


Única Versión Abril 6 de 2015	RESOLUCIÓN RECTORAL No. 64-2015	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 1 de 9		

“Por la cual se abre la Cuarta Convocatoria Interna para Grupos de Investigación de la Universidad Central”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria y faculta a las universidades para regirse por sus propios estatutos y reglamentos.


Que el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en desarrollo del principio de autonomía, entre otros, reconocen a las universidades el derecho a desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que con el Proyecto Educativo Institucional, la Universidad Central busca fortalecer el desarrollo de la investigación, la innovación y la creación, enmarcado dentro de las prioridades institucionales, el compromiso social, las fortalezas académicas y la disponibilidad presupuestal de la institución.

Que este Proyecto establece dentro de las finalidades y objetivos de la Universidad el lograr una vinculación y un equilibrio adecuados entre investigación y docencia, con miras a crear un espíritu crítico que capacite a docentes y estudiantes para asumir con plena responsabilidad las tareas del perfeccionamiento personal y del progreso social. Igualmente, definir programas y proyectos dirigidos a mejorar el nivel académico, profesional y pedagógico de los profesores, que se integren como parte del Plan de Desarrollo de cada Facultad.

Que para fortalecer la investigación y la producción académica de los grupos de investigación, los proyectos de innovación, creación y desarrollo tecnológico que sean socialmente pertinentes y la formación de posgrado de sus docentes, la Universidad Central establece varias estrategias de apoyo.

Que previo análisis el Comité de Investigación estableció una caracterización de las áreas estratégicas, pertinentes y prioritarias en función de las fortalezas de las

<p>Única Versión Abril 6 de 2015</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL</p> <p>No. 64-2015</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 2 de 9</p>		

Facultades de la Universidad, y de su articulación con las políticas nacionales, regionales e internacionales de investigación.

Que para optimizar los recursos e incrementar el conocimiento y el impacto de la investigación sobre su entorno, con resultados medibles de los productos de los grupos y redes de investigación, la Universidad debe dar una orientación estratégica.

Que mediante Resolución del Consejo Académico No. 003 de 2011, se dispuso que la Universidad podrá abrir convocatorias internas para grupos de investigación, que tendrán el apoyo institucional de acuerdo con la caracterización de áreas estratégicas o temas prioritarios de investigación, y según la disponibilidad presupuestal que para el efecto defina el Consejo Superior.

Que el Consejo Académico, en sesión del 20 de marzo del presente año, autorizó la apertura de la Cuarta Convocatoria Interna para Grupos de Investigación.


Que el numeral 9 del artículo 55 del Estatuto General de la Universidad establece como responsabilidad del Rector hacer efectivas las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico que sean de su competencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apertura. Abrir la Convocatoria Interna de Investigación No. 4 de 2015, a partir del 6 de abril del 2015 a las 8:00 a.m. y hasta el 1° de junio de 2015 a las 6 p.m., para que los grupos de investigación avalados por la Universidad Central, clasificados o registrados en Colciencias, presenten proyectos de investigación conforme a los términos de referencia establecidos por la Convocatoria.

ARTÍCULO 2°. Términos de Referencia. Los términos de referencia, objetivos, áreas temáticas, especificaciones académicas, financieras, técnicas y demás aspectos complementarios a la convocatoria aludida en el artículo anterior, se presentan en documento adjunto que forma parte de la presente Resolución.

<p>Única Versión Abril 6 de 2015</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL</p> <p>No. 64-2015</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 3 de 9</p>		

ARTÍCULO 3°. Ejecución de los proyectos. Los proyectos que resulten seleccionados se ejecutarán en el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2015 y el 30 de junio de 2016.


ARTÍCULO 4°. Vigencia y Revisó: Fernando Chaparro, Vicerrector Académico
fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).

RAFAEL SANTOS CALDERON
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

Única Versión Abril 6 de 2015	RESOLUCIÓN RECTORAL No. 64-2015	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 4 de 9		

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cuarta Convocatoria Interna para Grupos de Investigación de la Universidad Central – Año 2015

Número de la convocatoria: 04 de 2015


Resolución Rectoral: No. 064 del 6 de abril de 2015

1. Objeto de la Convocatoria


Fomentar la producción, divulgación y transferencia del conocimiento en los grupos de investigación de la Universidad Central, a través de la financiación de proyectos de investigación, innovación o creación en las áreas definidas por la convocatoria, que hayan surtido la evaluación por pares académicos externos y superen los procesos de selección y aprobación definidos por el *Comité de Selección de Proyectos*.

2. Requisitos y condiciones para la presentación de proyectos

- Los proyectos de investigación, innovación o creación deberán ser presentados por grupos de investigación clasificados o registrados en la plataforma SCIENTI de Colciencias y avalados por la Universidad Central. No se recibirán proyectos que no estén vinculados a los grupos de investigación institucionales.
- Los proyectos deberán mostrar concordancia entre las líneas de investigación de los grupos, las áreas de la Convocatoria y las líneas de profundización de los programas académicos. En este sentido, deberán garantizar el impacto de sus resultados sobre la calidad, actualización y mejoramiento de tales programas, y hacer explícitos los aportes a la formación de los estudiantes.
- Los proyectos deberán definir en su cronograma la entrega de resultados y/o productos terminados, según la *Tipología de Productos de Investigación* definida por la Universidad, y deberán incluir: a) una estrategia de divulgación de los resultados de investigación, y b) recomendaciones para la difusión de los resultados en una pieza periodística.
- El equipo de investigadores del proyecto deberá estar compuesto por:

<p>Única Versión Abril 6 de 2015</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL</p> <p>No. 64-2015</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 5 de 9</p>		


- a. El investigador principal, con una asignación de entre 15 y 20 horas a la semana. Solamente un docente de tiempo completo de la Universidad podrá ser investigador principal de un proyecto de Convocatoria Interna. Si se encuentra más de un proyecto con el mismo investigador principal, serán descalificados de la Convocatoria y no entrarán a los procesos de evaluación y selección.
 - b. El número de coinvestigadores dependerá en cada caso de las necesidades del proyecto. Podrán ser coinvestigadores profesores de tiempo completo, medio tiempo o cátedra de la Universidad. A los profesores de tiempo completo o medio tiempo podrán asignársele entre 5 y 15 horas a la semana para cada proyecto si es de tiempo completo y máximo 10 horas a la semana si es de medio tiempo; estos podrán ser coinvestigadores de varios proyectos siempre y cuando no superen el máximo de asignación para investigación: 20 horas a la semana para tiempo completo y 10 horas para medio tiempo. En el caso de los profesores de hora catedra, estos no tendrán límites fijos de tiempo y su participación en el proyecto estará mediada por una vinculación laboral por OPS (Orden de Prestación de Servicios) con la Universidad.
 - c. Todos los proyectos deberán vincular *al menos* un estudiante de los programas académicos de la Universidad: si es de pregrado se le denominará “investigador auxiliar” y si es de posgrado “investigador asistente”. En ambos casos, su participación en el proyecto estará mediada por una vinculación laboral por OPS (Orden de Prestación de Servicios) con la Universidad. Los investigadores auxiliares o asistentes tendrán una dedicación máxima de 20 horas a la semana, y serán contratados según los honorarios que la Universidad haya establecido para ellos: \$850.000 para investigadores auxiliares, y \$1.700.000 para investigadores asistentes.
- Los proyectos deberán definir claramente las funciones de cada uno de los miembros del grupo, incluidas las de los estudiantes, que debe ser claramente funciones de investigación. Así mismo, todos los docentes investigadores deberán estar registrados en los GrupLac de los grupos de investigación institucionales involucrados en la propuesta al momento de presentarla; por su parte, los estudiantes serán registrados en GrupLac una vez el proyecto haya sido aprobado.
 - La financiación a los proyectos se hace a través del *Fondo de Investigaciones de la Universidad Central*, definido como un *capital semilla* que anualmente la Institución aporta al desarrollo de sus grupos de investigación. Con el *fondo* se busca fomentar que los grupos desarrollen las fases primarias o exploratorias de proyectos de investigación

<p>Única Versión Abril 6 de 2015</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL</p> <p>No. 64-2015</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 6 de 9</p>		

que incorporen una visión estratégica de su desarrollo en el mediano y largo plazo, y fortalecer la capacidad de los grupos e investigadores de participar en convocatorias externas para la financiación de sus investigaciones.

3. Procedimiento de inscripción, evaluación y selección de los proyectos


- Los proyectos deberán diligenciarse a través del *Formulario de Captura para Proyectos de Investigación* que se encuentra en la RAI, en el vínculo “Convocatoria de Investigación”, y se deberá realizar dentro del calendario de apertura y cierre establecido por estos TDR.
- La Comisión de Investigación de cada Facultad, en cabeza de las Decanaturas, apoyadas por sus respectivos Centros de Investigación, realizarán los procesos de asesoramiento, acompañamiento y revisión de los proyectos de investigación a ser presentados en la actual convocatoria.
- Una vez finalizada la formulación del proyecto, dos copias del mismo (una física y una digital) y los anexos deberán entregarse en la Vicerrectoría Académica, oficina de Coordinación de Investigación, acompañado de los siguientes documentos:
 - a. Una carta del(de los) líder(es) del(los) grupo(s) de investigación, en la que conste que el proyecto fue concertado con el(los) grupo(s) proponente(s) y se haga evidente que el mismo hace parte del desarrollo de su agenda estratégica de investigación.
 - b. Una carta del(de los) decano(s) en la que conste: (i) que el proyecto fue revisado y avalado por la Comisión de Investigación de la Facultad para su presentación en la convocatoria, y (ii) que en caso de que la propuesta resulte ganadora, las Unidades Académicas se comprometen a respetar la asignación de tiempo registrado en el proyecto para cada uno de los docentes.
 - c. En casos especiales se deberá anexar el concepto del *Comité de Ética* de la Universidad, y las demás autorizaciones o declaraciones requeridas por la ley colombiana y por las normas de la Universidad para la investigación en poblaciones humanas o animales, la investigación biológica u otros casos que demanden medidas de este orden.

<p>Única Versión Abril 6 de 2015</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL</p> <p>No. 64-2015</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 7 de 9</p>		

- Se considerará *oficialmente inscrito* a la Convocatoria, un proyecto que haya entregado a la Coordinación de Investigación la documentación descrita inmediatamente arriba. Los proyectos que no entreguen esta documentación completa o que la entreguen por fuera de las fechas establecidas, serán descalificados de la Convocatoria, y no entrarán a los procesos de evaluación y selección de proyectos.
- La evaluación de los proyectos será realizada por pares académicos externos designados por miembros del Comité de Investigación, a partir de la base de datos de pares evaluadores de Colciencias. Dicho Comité designará para cada proyecto *tres pares externos*; sólo cuando las dos primeras evaluaciones estén en extremos opuestos, el tercer par evaluador será contactado para dirimir la discusión.
- Con base en las evaluaciones de los pares externos, aquellos proyectos que hayan superado la evaluación cualitativa y cuantitativa de *dos pares* ingresarán al proceso de selección y aprobación definitiva de los proyectos de investigación, que se hará en el marco del *Comité de Selección de Proyectos*. Dicho Comité está compuesto por:
 - a. Un representante del Consejo Superior
 - b. Un representante del Consejo Académico
 - c. Un representante del Comité de Investigación
 - d. El Vicerrector Académico
 - e. El Coordinador de Investigación, que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
- Los proyectos seleccionados se desarrollaran entre el *1 de agosto de 2015 y el 30 de junio de 2016*.

Nota1: para la presentación y evaluación de los proyectos de creación, es decir, aquellos donde la investigación deriva en producción de conocimiento a través de obras de arte, deberá usarse el formato para Proyecto de Creación disponible en los vínculos de la RAI.

Nota 2: Cuando la duración del proyecto propuesto sea mayor a 12 meses deberá quedar claro que lo que se presenta a financiación de la actual convocatoria *es una primera fase o una fase exploratoria de la investigación*, correspondiente a los primeros 10.5 meses de su ejecución. Aquellos proyectos formulados para desarrollarse en un tiempo mayor a un año y que sean aprobados en el marco de la Cuarta Convocatoria Interna, podrán solicitar apoyo económico de las próximas Convocatorias Internas cuando demuestren haber obtenido financiación externa.

Única Versión Abril 6 de 2015	RESOLUCIÓN RECTORAL No. 64-2015	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 8 de 9		

4. Apoyo a los proyectos seleccionados

El Consejo Superior aprueba hasta un máximo de \$1.119.000.000 (mil ciento diecinueve millones) para financiar en 2015 los proyectos de investigación aprobados por el *Comité de Selección de Proyectos* de la Cuarta Convocatoria Interna para grupos de Investigación. Los proyectos se irán aprobando según el puntaje obtenido en el proceso de evaluación, y en la medida en que se vayan agotando los recursos definidos para la Convocatoria. Los apoyos incluyen los siguientes rubros:


- a. Asignación del tiempo de los profesores: investigador y coinvestigador (es).
- b. Pago a coinvestigadores (cátedra), auxiliares y asistentes, durante el tiempo de duración del proyecto.
- c. Servicios técnicos (honorarios) no existentes en la Universidad, según las necesidades del proyecto.
- d. Bases de datos, bibliografía y documentación.
- e. Trabajo de campo (transporte y viáticos presupuestados y justificados)
- f. Divulgación y socialización de resultados de investigación y participación en redes académicas (transporte y viáticos presupuestados y justificados)
- g. Uso o compra de equipos (computación, laboratorios, comunicaciones) e insumos (de laboratorio y oficina), software, etc.
- h. Adecuación de laboratorios y equipos.

Nota1: para fines de la preparación del presupuesto del proyecto y de los aspectos financieros de los informes parciales y finales, serán usados los documentos *Formato de Presupuesto* y las *Notas Presupuestales*, establecidos para esta Convocatoria y disponibles en los vínculos de la RAI.

Nota2: todos los elementos, equipos, documentación o materiales no consumidos durante el proyecto y comprados con el presupuesto otorgado por la Universidad, se entenderán de propiedad de ésta.

5. Áreas de la Convocatoria

Para efectos de las Convocatorias Internas para Grupos de Investigación a partir de la fecha, se ha decidido apuntar al fortalecimiento de las áreas estratégicas de los Programas de Investigación de las Facultades; en esta medida, las áreas temáticas de la Cuarta Convocatoria serán las siguientes:

Única Versión Abril 6 de 2015	RESOLUCIÓN RECTORAL No. 64-2015	 UNIVERSIDAD CENTRAL
Página 9 de 9		

1. Desarrollo, sostenibilidad y sustentabilidad
2. Organizaciones
3. Violencias y conflictos en Colombia
4. Memorias y culturas
5. Subjetividades y subjetivación
6. Procesos de creación, pensamiento y conocimiento
7. Movimientos, organizaciones sociales y territorios
8. Sociedad del conocimiento y de la comunicación
9. Modelamiento
10. Desarrollo Tecnológico

6. Cronograma

Apertura	6 de abril de 2015 (L), 8 a.m.
Cierre	1° de junio de 2015 (L), 6 p.m.
Publicación de inscritos	2 de junio de 2015 (M)
Selección de pares	2 - 5 de junio de 2015
Evaluación de pares	9 – 30 de junio de 2015
<i>Comité de Selección de Proyectos</i>	1 – 3 julio de 2015
Publicación de seleccionados	3 - 6 de julio de 2015
Creación del proyecto en el sistema	6 – 17 de julio de 2015
Inicio de la investigación	3 de agosto de 2015
Entrega informe parcial	30 de noviembre de 2015
Entrega informe final	30 de junio de 2016